

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 17001-33-39-005-2021-00129-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESE COLECTIVOS
DEMANDANTE ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE MANIZALES

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, **CORRÉSE** traslado a las partes, para que si a bien lo tienen, presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro del término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, intersticio en el cual el Ministerio Público podrá rendir concepto de fondo, si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Gonzaga Moncada Cano', is written over a large, hand-drawn oval. The signature is somewhat stylized and cursive.

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ